MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 634 /

TEMUCO, 29 ABR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°567 del 09/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2740 hasta el 02 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 02/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/04/2014 de la DOM que señala que el local **cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, por lo que deberá realizar cambio de destino a oficina a través de un profesional, y le otorga plazo hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 01 OCTUBRE 2014**
Rol	: 7-2740
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MAR DEL PLATA N°180 JARDIN DE AMERICA, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA QUINAHUE LIMITADA
Rut	: 76.193.228-4
Dirección Particular	: MAR DEL PLATA 180 JARDIN DE AMERICA, TEMUCO
Rol Avalúo	: 4040-58

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Obed Nº 142 24.04.2014

728587